



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

**CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES**

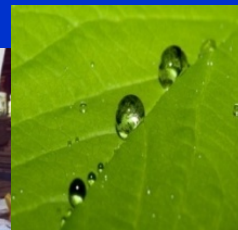
CENEPRED

**DIRECCION DE GESTION DE
PROCESOS**

**SUB DIRECCIÓN DE GESTION DE LA
INFORMACIÓN**

INFORME TECNICO N° 030SGI

**“GESTIÓN CORRECTIVA DEL RIESGO, CASO:
PROGRAMA DE VIVIENDA DEL MINJUS A
FAVOR DE BENEFICIARIOS DE LAS LEYES N°
26655 Y 27234, DISTRITO DE LURIGANCHO-
CHOSICA, PROVINCIA Y REGIÓN DE LIMA”**



CENEPRED

MARZO DEL 2013

INFORME TECNICO N° 030SGI

NOMBRE: GESTIÓN CORRECTIVA DEL RIESGO CASO: PROGRAMA DE VIVIENDA DEL MINJUS A FAVOR DE BENEFICIARIOS DE LAS LEYES N° 26655 Y 27234.

FECHA : 20 DE MARZO DEL 2013

1. UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD

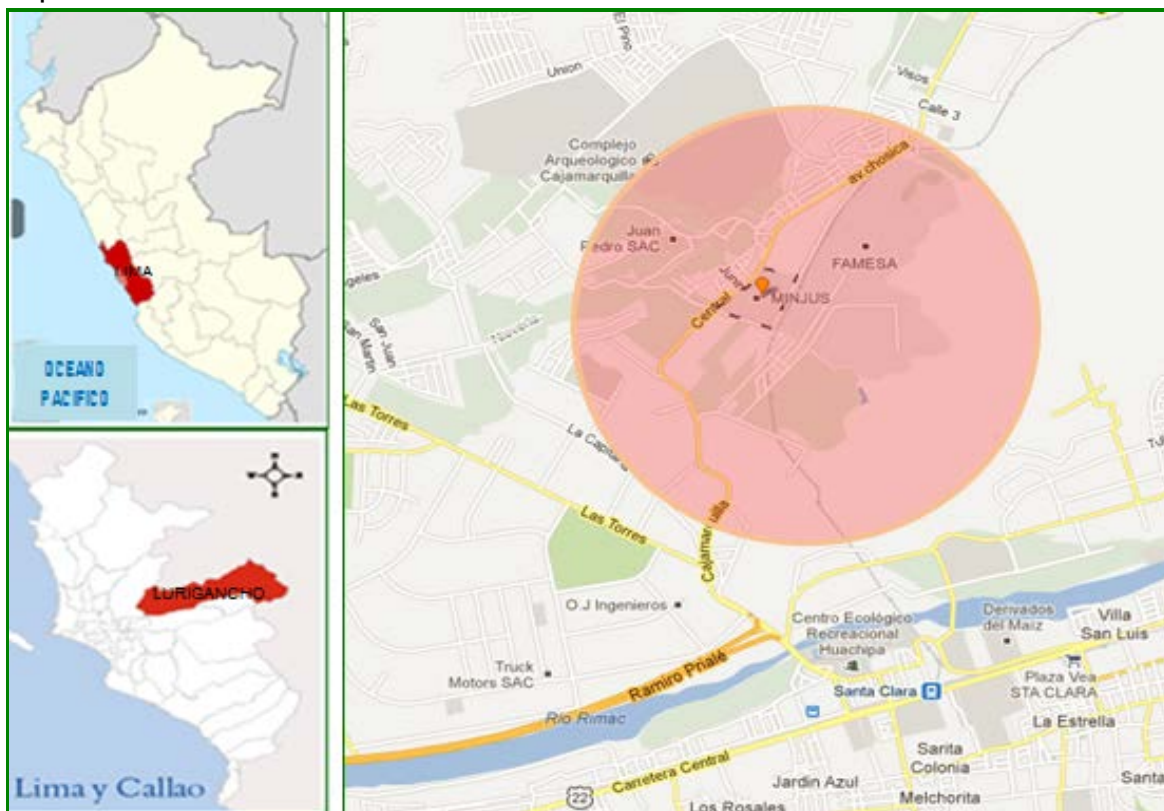
El programa de vivienda del Ministerio de Justicia, que se desarrolla en los Sub Lotes 1A y 1B, se encuentra ubicado en la Avenida Central, localidad de Huachipa, distrito de Lurigancho-Chosica, provincia de Lima, Región Lima.

Coordenadas UTM (Zona 18 Sur):

Este : 292947.44 m

Norte : 8673182.22 m

Al área de intervención se accede desde la ciudad de Lima por la Av. Ramiro Priale, ingresando a la izquierda por la Av. Las Torres, se sigue hasta llegar a la Av. Central (carretera a Cajamarquilla), se voltea al derecha hasta llegar a los sub lotes indicados.

Mapa de Ubicación

Fuente: Google Map – CENEPRED

Vista Satelital del Área de Intervención

Fuente: Google Earth-CENEPRED

2. PROBLEMÁTICA

Los lotes de terreno 1A y 1B de propiedad del Ministerio de Justicia, destinados a las reparaciones de personas que han sido víctimas del terrorismo, se encuentran en riesgo alto, frente al peligro tecnológico inducido por el hombre (explosiones) por la existencia de la fábrica de explosivos y municiones del ejército FAME SAC, colindante a los terrenos en mención así como también actividades productivas industriales de alto riesgo.



3. ANTECEDENTES

- Mediante D.S N° 014-2006-JUS, se autorizó al Ministerio de Justicia en representación del Estado Peruano, efectuar las transferencias a título gratuito del Sub Lote 1-A, a favor de ciento sesenta y seis (166) beneficiarios al que se refiere el D.S N° 002-2002-JUS; Del mismo modo se dispuso que el Sub Lote 1-B, sea materia de posterior transferencia a los beneficiarios a que se refiere el D.S N° 005-2002-JUS; Beneficiarios de las Leyes N° 26655 y 27234.
- En el artículo 7° del D.S N° 014-2006-JUS, se dispuso que COFOPRI actué como entidad técnica de asesoramiento en las acciones que deriven del cumplimiento del mencionado Decreto Supremo.
- Ordenanza N° 1099, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 12.12.2007, que aprueba el Reajuste Integral de Zonificación de los Usos del Suelo de los Distritos de Ate, Chaclacayo y Lurigancho –Chosica, que forman parte de las Áreas de Tratamiento Normativo I, II y IV de Lima Metropolitana.
- Con Oficio N° 151T-12.J.2/10.00 de fecha 09.03.2010, el Servicio de Ingeniería del Ejército, emite opinión, en que considera que no es recomendable la construcción de edificaciones habitacionales alrededor del predio ocupado por FAME SAC. y trasladada con Oficio N° 154/VRD/C/04 el 16.03.2010, de la Dirección de Gestión Patrimonial del Ministerio de Defensa a COFOPRI, quienes suspenden su actuación de asesoramiento.
- COFOPRI, con Oficio N° 0269-2010-COFOPRI/OZLC, solicitó a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en coordinación con INDECI, se pronuncien sobre las distancias mínimas permisibles entre las viviendas de los Sub Lotes 1-A y 1-B y dichas actividades industriales de FAME SAC y otros.
- Informe de Evaluación de Riesgos N° 002-2011-MML/SGDC, de fecha 25.01.2011, determina los niveles de riesgo de los Sub Lotes 1-A y 1-B, Por Incendio y Explosión: Nivel de Riesgo **MUY ALTO**.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre-SINAGERD, promulgada el 08.02.2011.
- Decreto Supremo N° 048-201-PCM, de fecha 26.05.2011, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664. Que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.
- Oficio N° 643-2011-JUS/VM, de fecha 22.11.2011, remitida por el Viceministro de Justicia, solicitando al CENEPRED, se realice una Estimación De Riesgos a los Sub Lotes 1-A y 1-B, para impedir o reducir probables desastres que impacten a las poblaciones y viviendas asentadas en los referidos sub lotes.



4. ASPECTOS FISICOS DEL AREA DE INTERVENCIÓN:

4.1.- Aspecto Geomorfológico

Los rasgos geomorfológicos del área de estudio han sido modelados por efectos de la geodinámica externa y/o interna y por la acción erosiva del río Rímac y sus quebradas afluentes, presentándose las siguientes unidades geomorfológicas:

- Valles y Quebradas, comprende el valle del río Rímac, a la altura de Huachipa, conformado por un depósito aluvial ubicado sobre cauces antiguos del río, y por acumulación de materiales transportados de la Cordillera Occidental.
- Lomas y Cerros Testigos, son colinas que bordean las estribaciones de la Cordillera Occidental y que aparecen como testigos dentro de la llanura aluvial, a manera de remanentes producto de la acción erosiva del río Rímac.

4.2.- Clima

En el área de estudio se presenta un clima benigno y soleado, con dos estaciones bien marcadas, verano e invierno, de abril a octubre, con sol dominante y una temperatura promedio de 22° y de noviembre a marzo con ligero frío, llovizna y niebla, pero siempre con sol radiante durante el día.

4.3.- Hidrografía

Lurigancho Chosica está ubicado a orillas del río Rímac, comparte el valle con los distritos de Ate y Chaclacayo, a 850 m.s.n.m, considerada como la puerta de entrada a los Andes; el área de estudio se localiza en el extremo oeste del distrito de Lurigancho, en el área Cajamarquilla, donde se ubica una de las refinerías de zinc principales del país.

4.4.- Aspecto Geológico

4.4.1.- Geología Regional

El área de intervención se ubica sobre un manto de material depositado en el cuaternario reciente y el pleistoceno, el depósito es de origen aluvial originado por el río Rímac, el valle en la zona des de mediana amplitud y se interrumpe en algunos sectores por conos aluviales que desembocan en el río.

Mapa Geológico de la Zona.



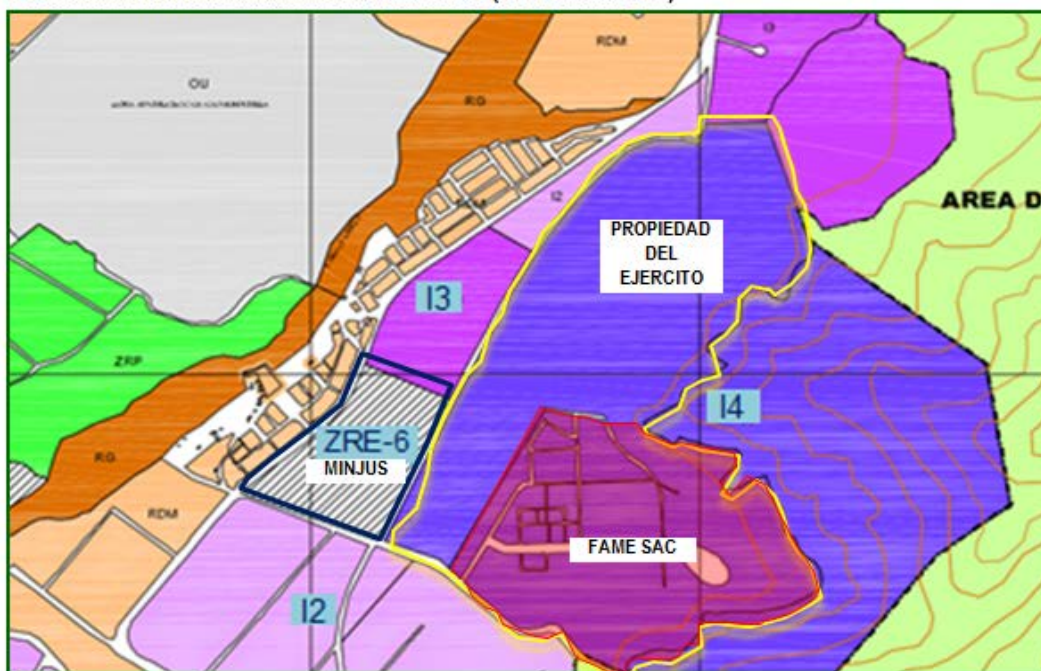
Fuente: INGEMMET- Carta Geológica 24-J

CRONOESTRATIGRAFIA			LITOESTRATIGRAFIA			
ERATEMA	SISTEMA	SERIE	UNIDADES ESTRATIGRAFICAS	ROCAS INTRUSIVAS		
CENOZOICO	CUATERNARIO	RECIENTE	Dep. aluviales	Qr-al		
		PLEHIS - TOCENO	Dep. aluviales	Qp-al		
			Dep. glaciares	Qp-g		
	TERCIARIO	SUPERIOR	Volc. Huarochiri	Ts-hu	Diorita	Ts-df
			Volc. Millotingo	Ts-m	Andesita	Ts-a
		INFERIOR	Volc. Colqui	Ti-co	Riolita	Ts-r
MESOZOICO	CRETACEO	Gpo. Rimac	Ti-ri			
		Volc. Quitmaná	Kms-q	SUPER UNIDAD	TIPO DE ROGA	
		Volc. Huarangal	Gpo. Casma (Inchico)	K-ca	Granitos	Ks-q-sr
			Fm. Atocongo	Kim-h	Santa Rosa	Tonalita-Granodiorita
	Fm. Pamplona		Ki-at	Paccho	Tonalita-Diorita	Ks-tdi-sr
	JURASICO	Gpo. Morro Solar	Ki-pa	Paralao	Tonalita-Diorita	Ks-tdi-pa
Fm. Arahuay		J-ar	Patap	Tonalita-Diorita	Ks-tdi-par	
		Volc. Yangas	Ki-y	Patap	Gabro-diorita	Ks-gbdi-pt
					Dolerita	Kms-do
					Andesita	Ks-a

Fuente: INGEMMET- Carta Geológica 24-J

5. ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO

Zonificación Área de tratamiento Normativo IV (Ordenanza 1099)



Fuente: <http://www.munlima.gob.pe/imp/zonificacion.html>.



Normas de Zonificación Área de tratamiento Normativo IV (Ordenanza 1099)

CODIGO	ZONA	USOS DEL SUELO	ESPECIFICACIONES NORMATIVAS	Lote Mínimo	Altura Máxima	Area Libre	Estacionamientos
14	Industria Pesada Básica	Industrias señaladas en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas	Solo se permitirán las industrias que ya se encuentran instaladas. El área libre debe ser tratada con cobertura verde y arborización.	Según proyecto	15 mts	50%	1 por cada 6 personas empleadas
13	Gran Industria	Industrias señaladas en el Índice de usos para la Ubicación de Actividades Urbanas	El área libre debe ser tratada con cobertura verde y arborización	2500 m ²	15 mts	50%	1 por cada 6 personas empleadas
12	Industria Liviana	Industrias señaladas en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas	El área libre debe ser tratada con cobertura verde y arborización	1000 m ²	15 mts	50%	1 por cada 6 personas empleadas
11	Industria Elemental y Complementaria	Industrias señaladas en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas	El área libre debe ser tratada con cobertura verde y arborización	300 m ²	15 mts	30%	1 por cada 6 personas empleadas
ZRE	Reglamentación Especial	A definir de acuerdo a estudio específico	A definir por estudio específico				

Fuente: <http://www.munlima.gob.pe/imp/zonificacion.html>.



La Ordenanza N° 1099, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 12.12.2007, aprueba el Reajuste Integral de Zonificación de los Usos del Suelo de los Distritos de Ate, Chaclacayo y Lurigancho –Chosica, que forman parte de las Áreas de Tratamiento Normativo I, II y IV de Lima Metropolitana.

Sub Lotes 1-A y 1-B-MINJUS

El área de intervención (Sub Lotes 1-A y 1-B-MINJUS), se encuentra rodeada de Zonificación Industrial: I2-Industria Liviana, I3-Gran Industria e I4- Industria Pesada Básica, y que acorde al Art. 19° de la referida Ordenanza, cuenta con zonificación ZRE-6: Zona de Reglamentación Especial Programa de Vivienda del Poder Judicial, indicando que para factibilidad de la construcción de viviendas a favor de los beneficiarios que aluden los Decretos Supremos N° 002-2002-JUS y N° 005-2002-JUS, deben respetarse las siguientes condicionantes en la habilitación urbana:

- El frente de lote sobre la Av. Chosica o Central deberá respetar la sección normativa correspondiente (40.00 ml.), por ser una vía colectora considerada en el Sistema Vial Metropolitano.
- En el extremo lateral izquierdo del lote que colinda con uso industrial deberá exigirse dentro del lote un retiro mínimo de 10.00 ml el cual deberá ser arborizado como aislamiento y protección y una vía local cuya sección será la correspondiente a una vía local residencial.
- En el fondo del lote deberá respetarse el derecho de vía férrea existente a la que deberá adicionarse un retiro mínimo de 5.00 ml, arborizado y una vía cuya sección será la correspondiente a una vía local residencial.
- En el extremo lateral derecho, deberá respetarse la franja de protección correspondiente a los cables de media tensión y luego una vía local adicional a la existente, cuya sección será la correspondiente a una vía local residencial.
- Los parámetros para la edificación y habilitación urbana serán los correspondientes a la Zona Residencial de Densidad Media-RDM del Área de Tratamiento Normativo IV de Lima Metropolitana.

FAME SAC.

La Fábrica de Municiones del Ejército Sociedad Anónima Cerrada –FAME SAC., es una Empresa del Estado con accionariado privado y dentro del ámbito del Ministerio de Defensa, se constituye sobre la base de la Unidad Productiva de Material de Guerra creada mediante Decreto Supremo N° 009-2005-DE/EP, se rige por las disposiciones de la Ley N° 29314-Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército FAME S.A.C., por Ley N° 29411-Ley que modifica los artículos 2° y 6° y la primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29314, por la Ley del Ministerio de Defensa, supletoriamente por el Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado, y la Ley General de Sociedades. El plazo de funcionamiento de esta empresa es indefinido y solo puede ser disuelta por ley expresa en la que se señale el procedimiento para su liquidación.

La FAME SAC., como se observa en el gráfico cuenta con Zonificación I4-Industria Pesada Básica, y regulada su ubicación acorde al Decreto Supremo N° 019-71.IN, de fecha 26.08.1976, que establece la distancia entre polvorines y las viviendas, polvorines e infraestructura ferroviaria, acorde a la cantidad de almacenaje en KG.

La Ex -FAME, inicio sus operaciones en la década del sesenta, posteriormente fue cerrada en la década de los noventa por decisiones políticas del gobierno de turno, y reactivada en enero del 2009; por lo que cabe indicar que su infraestructura instalada data de los años de 1961.

Vista del Frontis de la FAME SAC.



Fuente: Memoria Anual FAME.SAC 2010.

Vista de Infraestructura Instalada de la FAME SAC



Fuente: Memoria Anual FAME.SAC 2010.



6. GESTION CORRECTIVA DEL RIESGO CON INTERVENCIÓN DEL CENEPRED

En el marco de lo establecido por la Ley del SINAGERD N° 29664 y su Reglamento, el CENEPRED inicio un proceso de gestión correctiva del riesgo:

- Con Oficio N° 202-2011-CENEPRED, de fecha 05.12.2011, se solicitó a la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, para que en coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima ejecute el Estudio de Estimación de Riesgo para la zona donde se ubican los de los Sub Lotes 1-A y 1-B.
- Con Oficio N° 203-2011-CENEPRED, de fecha 05.12.2011, se solicitó a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para que en coordinación con la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica ejecute el Estudio de Estimación de Riesgo para la zona donde se ubican los de los Sub Lotes 1-A y 1-B.
- Con Oficio Múltiple N° 020-2011-CENEPRED, de fecha 07.12.2011, se convocó a reunión técnica de trabajo el 15.12.2011, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, y al Vice Ministro de Justicia a fin de implementar el proceso de gestión correctiva, y cumplir con los compromisos del Estado Peruano en favor de los beneficiarios de las Leyes N° 26655 y Ley N° 27234.
- Con Oficio N° 210-2011-CENEPRED, de fecha 13.12.2011, se invitó al Procurador Público Especializado Supranacional participar en la reunión técnica de trabajo del 15.12.2011, con la finalidad de materializar la solicitud de ejecución del estudio de estimación de riesgo por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Con Oficio N° 227-2011-CENEPRED, de fecha 19.12.2011, dirigido al Procurador Público Especializado Supranacional, se remite ayuda memoria de la reunión de coordinación de fecha 15.12.2011, indicando el plan de actividades a desarrollar en el proceso de gestión correctiva.
- Con Oficio Múltiple N° 022-2011-CENEPRED, de fecha 19.12.2011, dirigido a la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, a la Municipalidad de Lima Metropolitana y a la Vice Ministra de Justicia, se remite ayuda memoria de la reunión de coordinación de fecha 15.12.2011, indicando el plan de actividades a desarrollar en el proceso de gestión correctiva.
- Con Oficio N° 040-2012-CENEPRED, de fecha 02.02.2012, dirigido a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lima Metropolitana, se solicita copia del Informe de Evaluación de Riesgos N° 002-2011-MML/SGDC, de fecha 25.01.2011, que determinan los niveles por incendio y explosión en Riesgo MUY ALTO de los Sub Lotes 1-A y 1-B.
- Con Oficio N° 089-2012-CENEPRED, de fecha 26.03.2012, dirigido al Ministro de Defensa, se solicita el ingreso de la Comisión conformada por el CENEPRED, la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Municipalidad de Lurigancho Chosica y el Ministerio de Justicia, a las instalaciones de la FAME SAC, con la finalidad de ejecutar acciones que permitan la elaboración y/o actualización del estudio de estimación de riesgo de los Sub Lotes 1-A y 1-B.

7.- PLAN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN REUNIÓN DEL 15.12.2011:

ACTIVIDADES	INSTITUCION	ESTADO
1. Convocar a los actores técnicos involucrados: Municipalidad Metropolitana de Lima, Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, Municipalidad CP Santa María de Huachipa, CENEPRED, MININTER, MINDEF, DIGESA, entre otros), para realizar una inspección a la zona de los Lotes 1-A, 1-B, para elaborar y/o actualizar el estudio de Estimación de Riesgo.	CENEPRED	CUMPLIDO
2. Informar sobre los expedientes de licencias de funcionamiento de las fabricas industriales (Cementos INKA, FAME y de Cartón) ubicados en el área de influencia de los Lotes 1-A, 1-B.	MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO MUNICIPALIDAD DE CP. SANTA MARIA DE HUACHIPA	CUMPLIDO
3. Solicitar oficialmente al Ministerio de Defensa, remisión de copia de Licencia de Funcionamiento de la fábrica FAME SAC.	MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	CUMPLIDO
4. Realizar un estudio conjunto de zonificación del área de influencia de los Lotes 1-A, 1-B, el cual será solicitado por el MINJUS:	MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	EN PROCESO

Fuente: CENEPRED

Actividad 1, con Oficio N° 089-2012-CENEPRED, de fecha 26.03.2012, se solicitó al Ministerio de Defensa el ingreso de la Comisión conformada por el CENEPRED, la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Municipalidad de Lurigancho Chosica y el Ministerio de Justicia, a las instalaciones de la FAME SAC, siendo autorizada con Oficio N° 278-2012-MINDEF/VRD/B, y ejecutándose las acciones de verificación y se elaboró el Informe de Estimación de Riesgos N° 024-2012-MML/SGDC (Actualización).

Actividad 2 y 3, con Oficio N° 064-2012-JUS/VM, de fecha 27.02.2012, se hace de conocimiento al CENEPRED el cumplimiento de las acciones, referentes a la situación de las licencias de funcionamiento de las fábricas industriales por parte de la Municipalidad de Lurigancho-Chosica y la Municipalidad del CP. Santa María de Huachipa.

Actividad 4, con Carta N° 395-2011-GOPRI-MDLCH, de fecha 22.12.2011, remitida a la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se hace de conocimiento que la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica se encuentra desarrollando de manera conjunta con la ONG CESAL y con participación de la población la "Propuesta de Planeamiento urbano para la Quebrada de Huachipa (Nevería – Huachipa Baja – Cajamarquilla – Jicamarca).



8.- ESTADO SITUACIONAL ACTUAL

El desarrollo de las acciones que se vienen ejecutando por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, a fin de corregir el riesgo existente, es cumplimiento de sus funciones y competencias como ejecutores de la gestión del riesgo de desastres, contempladas en la Ley del SINAGERD-N° 29664 y su Reglamento:

Acciones que viene desarrollando la Municipalidad Metropolitana de Lima:

- Elaboración de Informe de Estimación de Riesgos N° 024-2012-MML/SGDC (Actualización), de fecha 18.05.2012, en la que determina los niveles de riesgo de los Sub Lotes 1-A y 1-B, Por Explosión: **Nivel de Riesgo MEDIO**, Por Incendio: Nivel de Riesgo MUY ALTO, del mismo modo establece recomendaciones de Orden Estructural y No Estructural para la reducción del riesgo en los referidos Sub Lotes 1-A y 1-B.
- Con Resolución de Alcaldía 247, de fecha 05.09.2012, se constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres GT-GRD, presidido la Alcaldesa Metropolitana, quienes formularán normas y planes, evaluarán, organizarán, fiscalizarán y ejecutarán los procesos de Gestión del Riesgo para Lima Metropolitana.
- El mes de enero del presente año 2013, La Municipalidad Metropolitana de Lima presentó todos los documentos de gestión elaborados en el marco que encomienda la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD. En total se presentarán 5 planes, los mismos que regirán a partir del presente año. Entre ellos son:
 - Plan Metropolitano de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres
 - Plan Metropolitano de Preparación ante Desastres
 - Plan de Operaciones de Emergencia de Lima
 - Plan de Contingencias: Huaycos e Inundaciones en Lima
 - Plan Metropolitano de Educación Comunitaria en Gestión de Riesgo de Desastres.
- Es importante resaltar que el proceso de elaboración de los planes, se ha desarrollado con la intervención del CENEPRED y el INDECI, quienes han seguido de cerca según el proceso de su competencia.

Acciones que viene desarrollando la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica:

- La Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica se encuentra desarrollando de manera conjunta con la ONG CESAL y con participación de la población la "Propuesta de Planeamiento urbano para la Quebrada de Huachipa (Nevería – Huachipa Baja – Cajamarquilla – Jicamarca).

- La Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica se encuentra emitiendo información sobre flujo de detritos "Huaycos", como parte de la Gestión Correctiva del Riesgo del caso adoptado por el CENEPRED
- La ONG CESAL viene interviniendo en la zona con financiamiento de la AECID, en el marco del convenio: "Mejora de las condiciones de vida de poblaciones en zonas vulnerables, mediante el fortalecimiento de instrumentos de reordenación territorial y planificación urbana, especialmente en habitabilidad básica, agua y saneamiento, y la construcción y mejora de las infraestructuras existentes", en las zonas de Cajamarquilla, Huachipa, Nievería y Jicamarca.
- Esto es lo que de alguna u otra forma CESAL y la Cooperación Española con la Municipalidad de Lima, los gobiernos locales y los pobladores organizados vienen contribuyendo para sostenibilidad del uso de suelo en la zona.

9.- LOGROS ALCANZADOS

Tras el inicio del proceso de gestión correctiva del riesgo en Sub Lotes 1-A y 1-B, ubicado en la localidad de Huachipa, distrito de Lurigancho-Chosica, con la finalidad de corregir de manera permanente el riesgo, se ha logrado lo siguiente:

- Se ha iniciado el proceso de transversalización de la Gestión del Riesgo de Desastre en sus procesos de gestión correctiva y prospectiva, viéndose reflejada en la implementación de acciones por parte de los Gobiernos Locales, ONG y población involucrada en la problemática.
- El Informe de Estimación de Riesgo, en la que se determina las medidas correctivas estructurales y no estructurales a implementar para corregir el riesgo en la zona de intervención.

10. CONCLUSIONES

- El Área donde se ubican los Sub Lotes 1-A y 1-B, de propiedad del MINJUS, actualmente de acuerdo al Informe de Estimación de Riesgo N° 024-2012-MML/SGDC, de fecha 18.05.2012, no se encuentra dentro del área de seguridad de la FAME SAC., siempre en cuando se siga manteniendo el tipo y cantidad de material explosivo que se identificó en la inspección, respetándose la distancias de seguridad (Decreto Supremo N° 019-71.IN, de fecha 26.08.1976).
- Para el tipo y cantidades de material explosivo almacenado el área de los Sub Lotes 1-A y 1-B, presenta un Nivel de Riesgo MEDIO frente al Peligro por Explosión.
- La Municipalidad Metropolitana de Lima, Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, La ONG CESAL, viene realizando un estudio conjunto de Planeamiento Urbano en la Quebrada de Huachipa, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población y un reordenamiento territorial en la zona.

11. RECOMENDACIONES

1. Para la factibilidad de ejecución de las obras de habilitación urbana, de la construcción de viviendas en los Sub Lotes 1-A y 1-B, a favor de los beneficiarios que aluden los Decretos Supremos N° 002-2002-JUS y N° 005-2002-JUS, deben respetarse las condicionantes establecidas en el Art. 19° de la Ordenanza 1099, de fecha 12.12.2007 para la Zona de Reglamentación Especial Programa de Vivienda del Poder Judicial -ZRE-6.
2. Los Gobiernos Locales deben velar para se respeten los parámetros urbanísticos de la zona, a fin de no incrementar los riesgos de la población asentada, acorde a lo establecido en la Ley del SINAGERD N° 29664, Art. 6°- Componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Gestión Prospectiva y Correctiva).
3. Los Gobiernos Locales y Sectores competentes deben exigir el cumplimiento de los límites permisibles de contaminación, seguridad y gestión del riesgo para las Industrias instaladas en la zona, a través de implementación de Planes de Adecuación y Manejo Ambiental-PAMA, Diagnósticos Ambientales, y/o estudios especializados que correspondan, a fin de garantizar una calidad de vida a la población y el uso sostenido del suelo (zonificación).
4. Para la ejecución de la habilitación urbana en los Sub Lotes 1-A y 1-B, debe considerarse la normativa vigente: Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones urbanas y Edificaciones, El Reglamento Nacional de Edificaciones, Zonificación y Vías, con la finalidad de su cumplimiento y desarrollo de un proyecto sostenible, que permita el acogimiento con calidad de vida a los beneficiarios que aluden los Decretos Supremos N° 002-2002-JUS y N° 005-2002-JUS.,
5. Los Gobiernos Locales deben continuar sus acciones establecidas en la Ley del SINAGERD N° 29664:
 - Identificar y caracterizar el peligro (con la participación de las entidades técnico científicas del país).
 - Determinar los elementos expuestos y vulnerables (la ejecución de esta actividad corresponde a los Gobiernos Regionales y Locales).
 - Elaborar proyectos de inversión pública, en el cual se planten el diseño e ingeniería que permita la ejecución planificada de medidas estructurales que corrijan en riesgo de forma permanente (a través de las unidades formuladoras y ejecutoras de los Gobiernos Regionales y Locales).
6. Este proceso de gestión correctiva debe contribuir al fortalecimiento de capacidades de los profesionales y funcionarios que toman decisiones, en los Gobiernos Locales, Sectores, a fin de hacer frente a los diversos casos que se pudieran presentar en la Región.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del Riesgo de
Desastres - CENEPRED

Dirección de Gestión de Procesos

ANEXOS